



Arturo Corzas Aparicio <arturo.corzas@agricultura.gob.mx>

lun 10/04/2023 10:00 a.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

Cc: Paola Guerrero Ballesteros;

Buen día,

A quien corresponda.

Por este medio se acusa de haber recibido la respuesta a la exención de Análisis de Impacto Regulatorio emitida por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio CONAMER/23/2043.

Saludos cordiales,

Atte.

Lic. Arturo Corzas Aparicio

Subdirector de Área de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Tel. 55 3871 1000 Ext. 33130

El mar, 4 abr 2023 a las 18:31, Cgmir (<cgmir@conamer.gob.mx>) escribió:

LIC. JOSÉ EDUARDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS AVIÑA

Director General de Normalización Agroalimentaria

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado **"Acuerdo por el que se modifica el "Anexo 1.- Lista Nacional de Sustancias permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria" del diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013"**.

Expediente: 12/0008/030423

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**

Por favor no imprima este correo, a no ser que sea indispensable. ¡Gracias por cuidar el mundo!

La información que se envía al destinatario mediante esta transmisión es propiedad exclusiva de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Si usted no es el destinatario de esta información o si la ha recibido por error, se le comunica que la copia, distribución, modificación, retransmisión, revelación o uso en cualquier forma, está estrictamente prohibida.



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "ANEXO 1.- LISTA NACIONAL DE SUSTANCIAS PERMITIDAS PARA LA OPERACIÓN ORGÁNICA AGROPECUARIA" DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ORGÁNICA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE OCTUBRE DE 2013"**.

Ref. 12/0008/030423

Ciudad de México, a 4 de abril de 2023

LIC. JOSÉ EDUARDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS AVIÑA

Director General de Normalización Agroalimentaria

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "ANEXO 1.- LISTA NACIONAL DE SUSTANCIAS PERMITIDAS PARA LA OPERACIÓN ORGÁNICA AGROPECUARIA" DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ORGÁNICA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE OCTUBRE DE 2013"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de presentación de exención del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y recibidos en esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 3 de abril de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto, modificar el Anexo 1, de la Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria del diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013, con la finalidad de armonizar el uso de las mismas y que no represente una barrera técnica en cuanto a la diversidad de sustancias, materiales, productos, insumos, y los métodos e ingredientes que permiten otras normativas para la producción primaria (vegetal, pecuaria y acuícola), y su procesamiento, mediante estándares para su uso, y que ello represente un sistema de control equivalente al establecido en normativas internacionales, tales como; el Reglamento 7 CRF 205, del Programa Orgánico Nacional (NOP; siglas en inglés) de los Estados Unidos de Norteamérica; así como, el similar del Régimen Orgánico Canadiense de Canadá (COR; siglas en inglés), Enmienda No. 1, de los Reglamentos CAN/CGSB-32.310-2020 y CAN/CGSB-32.311-2020, publicadas en marzo de 2021.

A mayor detalle, con la emisión de la Propuesta Regulatoria se abona el garantizar lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Además, de que la propia carta magna establece en su artículo primero la obligación del Estado Mexicano de observar

¹ <https://cofemersimir.gob.mx>

GLS

Avenida Insurgentes Sur, número 1940, piso 3 Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México.





número y diversidad de sustancias, disponibles para los diferentes usos y aplicaciones que se necesitan en la producción orgánica, a fin de responder a las necesidades del sector orgánico, por lo que representa un beneficio directo en la atención.

Asimismo, se busca dirimir restricciones en la certificación y comercialización de productos orgánicos que en su producción y procesamiento hayan empleado sustancias que al no encontrarse en la Lista Nacional de México, se consideran como prohibidas

En virtud de lo anterior, la SADER podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VII Bis, VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jessica Poblano Ramírez, Coordinadora General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos, en suplencia por ausencia del Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria y el diverso 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada 9 de octubre de 2015.

GLS